

ORDINARIO LABORAL
2020-230

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy cuatro de febrero de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Mediante escrito allegado el pasado 28 de enero, el apoderado de la parte demandante, interpone recurso de reposición contra el auto de 25 de enero de 2021 mediante el cual se dispuso no tener en cuenta notificación electrónica enviada al demandado por falta de cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 806 de 2020 artículo 8°, estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.

Es así, que previo a analizar de fondo la procedibilidad de esta solicitud, se procede a tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 63 C.P.T., el cual establece la procedencia del recurso de reposición en materia laboral en los siguientes términos:

“Artículo 63: Procedencia del recurso de reposición. El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciera por estados, y se decidirá a más tardar tres días después.”
(subrayas fuera de texto original)

En consecuencia, teniendo como base la anterior normativa, se concluye que, si bien la reposición fue interpuesta de forma oportuna, se procederá a rechazar este recurso por improcedente, teniendo en cuenta que este tipo de recurso solo procede contra autos interlocutorios, sin que la providencia de 25 de enero de 2021, publicado en estados del día hábil siguiente, sea de este tipo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

RECHAZAR RECURSO de reposición por improcedente, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

ORDINARIO LABORAL
2020-230

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **05 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 011 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **08 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria